



## SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO PERIODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

### ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL) VIERNES 5 DE ENERO DE 2024

#### Presidencia de la congresista Carmen Patricia Juárez Gallegos

A las 11 horas y 12 minutos, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Congreso de la República se pasó lista<sup>1</sup> a la que contestaron, de manera presencial, los congresistas Diana Carolina Gonzales Delgado, Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y Héctor José Ventura Angel y, a través de la plataforma Microsoft Teams, de manera virtual, los congresistas Eduardo Salhuana Cavides<sup>2</sup>, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco<sup>3</sup>, Luis Ángel Aragón Carreño, Juan Bartolomé Burgos Oliveros<sup>4</sup>, Héctor Valer Pinto y Germán Adolfo Tacuri Valdivia.

Con el *quorum* de Reglamento, la **PRESIDENTA** inició la sesión.

—o0o—

#### I. ORDEN DEL DÍA

La **PRESIDENTA** indicó que, conforme a lo previsto en el Plan de Trabajo de la Subcomisión de Control Político, se consideró invitar a los señores Eduardo Melchor Arana Ysa, ministro de Justicia y Derechos Humanos; Víctor Manuel Torres Falcón, ministro del Interior, y Juan Carlos Villena Campana, fiscal de la Nación, a fin de que informen sobre la posición institucional de las entidades que representan respecto del Decreto Legislativo 1605, Decreto Legislativo que modifica el Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957, para optimizar el marco legal que regula la investigación del delito y la intervención de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 21 de diciembre de 2023.

Al respecto, anunció que los ministros de Justicia y Derechos Humanos y del Interior han solicitado la reprogramación de sus invitaciones para otras fechas. De la misma manera el fiscal de la Nación se ha excusado de asistir debido a reuniones programadas con antelación a la invitación de esta Subcomisión, no obstante, en su representación participarán los fiscales Alcides Mario Chinchay Castillo, fiscal supremo de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, y Alonso Raúl

<sup>1</sup> Posteriormente, al término de la sesión, el congresista Luis Raúl Picón Quedo, mediante el Oficio 530-2023-2024/LPQ-CR, presentó dispensa a la sesión.

<sup>2</sup> Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>3</sup> Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>4</sup> Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Peña Cabrera Freyre, fiscal provincial titular, quienes fueron invitados a ingresar a la sala de sesiones.

Con ese fin suspendió la sesión por breve término.

—o0o—

—Ingresan los señores Alcides Mario Chinchay Castillo, fiscal supremo de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, y Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre, fiscal provincial titular.

—o0o—

Reabierto la sesión, la **PRESIDENTA** saludo la presencia de los señores Alcides Mario Chinchay Castillo, fiscal supremo de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, y Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre, fiscal provincial titular, quienes informarán sobre la posición institucional del Ministerio Público respecto del Decreto Legislativo 1605, Decreto Legislativo que modifica el Nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957, para optimizar el marco legal que regula la investigación del delito y la intervención de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público.

Con ese fin, cedió el uso de la palabra a los representantes del Ministerio Público.

El **FISCAL SUPREMO DE LA SEGUNDA FISCALÍA SUPREMA TRANSITORIA ESPECIALIZADA EN DELITOS COMETIDOS POR FUNCIONARIOS PÚBLICOS** consideró que la Policía no puede tener un poder omnímodo y no estar sujeta a ningún tipo de control durante las indagaciones que realicen, con la norma se abre un espacio sin control a la Policía, el cual no puede ser verificado ni supervisado por el fiscal, dando margen, de ese modo, a que haya corrupción, pues bajo esa fórmula el Policía podría decidir negociar o no con la persona que está intervenida.

Por su parte, el **FISCAL PROVINCIAL TITULAR**, detalló las coordinaciones entre el Ministerio Público y la Policía Nacional de Perú. Sostuvo que la Fiscalía es la institución llamada a calificar los hechos delictivos porque es la titular de la acción penal y es la que define el tipo de delito por el que se debe acusar a un delincuente. Fue enfático en señalar que la formación jurídica la tienen los fiscales y son quienes definen —en una investigación— la situación jurídica de los involucrados, por tanto no tiene sentido que la Policía realice esa función y presente un informe que finalmente no será vinculante, acotó.

A continuación, la **PRESIDENTA** ofreció el uso de la palabra a los congresistas.

La congresista **ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA** sostuvo que la Constitución define de forma clara las funciones de la Policía, precisando que esta debe velar por el

orden interno, prevenir y combatir la delincuencia, no pudiendo ser el titular de la acción penal que le corresponde al Ministerio Público, que es el encargado de la investigación de delito, del hecho concreto y de la acción punible.

A su turno, el congresista **VENTURA ANGEL** manifestó su preocupación respecto a la ética profesional y al comportamiento de algunos fiscales que denigran la imagen del Ministerio Público. Finalmente, puntualizó que a su criterio el Decreto Legislativo 1605 es pertinente y constitucional.

De otro lado, el congresista **MARTICORENA MENDOZA** indicó que uno de los grandes problemas del país en la inseguridad ciudadana y, que los recursos que han sido asignados al Ministerio del Interior no han cumplido su propósito. Finalizó que se debe combatir este problema de manera multisectorial para obtener resultados.

No habiendo más intervenciones, la **PRESIDENTA** agradeció la presencia de los fiscales Alcides Mario Chinchay Castillo y Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre en la presente sesión y los invitó a retirarse en el momento que consideren oportuno, con ese fin suspendió la sesión.

—o0o—

—Se retiran los señores Alcides Mario Chinchay Castillo, fiscal supremo de la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos, y Alonso Raúl Peña Cabrera Freyre, fiscal provincial titular.

—o0o—

Reabierta la sesión, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los siguientes decretos supremos de estado de excepción considerados en la agenda:

- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 121-2023-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La Libertad, Lima, Pasco y la Provincia Constitucional del Callao, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 25 de octubre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 132-2023-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia en distritos de las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho; de la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica; de la provincia de La Convención del departamento de Cusco; de las provincias de Satipo, Concepción y Huancayo del departamento de Junín, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 5 de diciembre de 2023.

- Preinforme recaído en el Decreto Supremo 134-2023-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia declarado en los distritos de Puerto Inca, Tournavista, Yuyapichis y Codo del Pozuzo de la provincia de Puerto Inca del departamento de Huánuco, en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez y Palcazú de la provincia de Oxapampa del departamento de Pasco y en el distrito de Sepahua de la provincia de Atalaya del departamento de Ucayali, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 6 de diciembre de 2023.

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que los preinformes concluyen que los decretos supremos de estado de emergencia mencionados, cumplen con los parámetros establecidos en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú y el artículo 92-A del Reglamento del Congreso.

No habiendo intervenciones, dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de todos los preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los decretos supremos de estado de excepción sustentados.

Los preinformes fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

**“Votación de los preinformes recaídos en los decretos supremos de estados de excepción siguientes: 121-2023-PCM, 132-2023-PCM y 134-2023-PCM**

**Congresistas que votaron a favor:** Juárez Gallegos, Salhuana Cavides<sup>5</sup>, Gonzales Delgado, Aguinaga Recuenco<sup>6</sup>, Aragón Carreño, Echaíz de Núñez Izaga, Marticorena Mendoza, Tacuri Valdivia y Ventura Angel<sup>7</sup>”.

—o0o—

A continuación, la **PRESIDENTA** sustentó el preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 028-2019 considerado en la agenda:

- Preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 028-2019, Decreto de Urgencia que dispone medidas extraordinarias para el sostenimiento y equilibrio financiero del Seguro Social de Salud - ESSALUD para

<sup>5</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>6</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>7</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

garantizar el derecho fundamental a la salud de los asegurados, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 19 de diciembre de 2019. (Interregno parlamentario)

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión del citado acto normativo, la **PRESIDENTA** señaló que el decreto de urgencia cumple con los requisitos formales y sustanciales establecidos en la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso, así como en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

No habiendo intervenciones, dio el tema por debatido y dispuso que el secretario técnico proceda a realizar la votación nominal del preinforme recaído en el decreto de urgencia sustentado.

El preinforme fue aprobado por mayoría.

#### “Votación del preinforme recaído en el Decreto de Urgencia 028-2019

**Congresistas que votaron a favor:** Juárez Gallegos, Gonzales Delgado, Aguinaga Recuenco<sup>8</sup>, Aragón Carreño, Marticorena Mendoza, Tacuri Valdivia, Valer Pinto y Ventura Angel<sup>9</sup>.

**Congresista que votó en abstención:** Echaíz de Núñez Izaga”.

—o0o—

Seguidamente, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los siguientes decretos legislativos considerados en la agenda:

- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora de la Calidad Regulatoria, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 28 de mayo de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1586, Decreto Legislativo que establece disposiciones para la homologación de bienes y servicios para la mitigación del Fenómeno “El Niño”, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 23 de noviembre de 2023.
- Preinforme recaído en el Decreto Legislativo 1598, Decreto Legislativo que modifica la Ley 29408, Ley General de Turismo, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 20 de diciembre de 2023.

<sup>8</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>9</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que los decretos legislativos mencionados, cumplen con los requisitos formales y materiales establecidos en el numeral 4 del artículo 101 y en el artículo 104 de la Constitución Política del Perú, así como en el artículo 90 del Reglamento del Congreso de la República, por cuanto no contraviene la normativa constitucional, y se enmarca dentro de las facultades delegadas por el Congreso de la República al Poder Ejecutivo.

No habiendo intervenciones, dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de todos los preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los decretos legislativos sustentados.

Los preinformes fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

#### **“Votación de los preinformes recaídos en los decretos legislativos 1565, 1586 y 1598**

**Congresistas que votaron a favor:** Juárez Gallegos, Gonzales Delgado, Aguinaga Recuenco, Burgos Oliveros<sup>10</sup>, Echaíz de Núñez Izaga, Marticorena Mendoza, Tacuri Valdivia, Valer Pinto y Ventura Angel<sup>11</sup>”.

—o0o—

Como último punto del Orden del Día, la **PRESIDENTA** sustentó los preinformes recaídos en los tratados internacionales ejecutivos considerados en la agenda:

- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 196, denominado “Convenio de reconocimiento de grados y títulos profesionales de educación superior universitaria entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia”, ratificado mediante Decreto Supremo 007-2019- RE, de fecha 30 de enero de 2019, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 31 de enero del 2019.
- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 197, denominado "Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia relativo a la Ampliación de la Vigencia del Acuerdo sobre la Habilitación del Paso de Frontera San Lorenzo - Extrema”, ratificado mediante Decreto Supremo 008-2019-RE, de fecha 30 de enero de 2019, publicado en el diario oficial *El Peruano* el

<sup>10</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>11</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

31 de enero de 2019.

- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 199, denominado "Acuerdo para la Integración Fronteriza entre la República del Perú y la República Federativa del Brasil en el Área de Telecomunicaciones", ratificado mediante Decreto Supremo 012-2019-RE, de fecha 15 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 16 de marzo de 2019.
- Preinforme recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 200, denominado "Addendum N° 1 al Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República del Perú relativo a las 'Medidas de Apoyo para el Perú'", ratificado mediante Decreto Supremo 013-2019-RE, de fecha 15 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 16 de marzo de 2019.

Luego de haber efectuado una descripción de los antecedentes y de los fundamentos fácticos y jurídicos para la emisión de los citados actos normativos, la **PRESIDENTA** señaló que los mencionados tratados internacionales ejecutivos cumplen con las normas constitucionales y leyes vigentes para ser calificados como tales.

No habiendo intervenciones, dio el tema por debatido y consultó a los señores congresistas su disposición en realizar la votación de todos los preinformes en un solo acto, salvo que algún congresista solicite que alguno de estos se vote por separado. Al no haber oposición dispuso que el secretario técnico proceda a realizar una sola votación nominal para todos los preinformes recaídos en los tratados internacionales ejecutivos sustentados.

Los preinformes fueron aprobados por unanimidad de los congresistas asistentes.

#### **“Votación de los preinformes recaídos en los tratados internacionales ejecutivos siguientes: 196, 197, 199 y 200**

**Congresistas que votaron a favor:** Juárez Gallegos, Salhuana Cavides<sup>12</sup>, Gonzales Delgado, Aguinaga Recuenco<sup>13</sup>, Echaíz de Núñez Izaga, Marticorena Mendoza, Tacuri Valdivia, Valer Pinto y Ventura Angel<sup>14</sup>.

—o0o—

Finalmente, la **PRESIDENTA** consultó la aprobación del acta de la presente

<sup>12</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>13</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

<sup>14</sup> Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

sesión con dispensa de su lectura. No habiendo oposición la dio por aprobada.

—o0o—

## II. CIERRE DE LA SESIÓN

Después de lo cual, la **PRESIDENTA** levantó la sesión.

Eran las 13 horas y 22 minutos.

.....  
**CARMEN PATRICIA JUÁREZ GALLEGOS**  
**PRESIDENTA**  
SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

.....  
**DIANA CAROLINA GONZALES DELGADO**  
**SECRETARIA**  
SUBCOMISIÓN DE CONTROL POLÍTICO

*Por disposición de la Presidencia, la transcripción de la versión magnetofónica de la Quinta Sesión Extraordinaria de la Subcomisión de Control Político, del periodo anual de sesiones 2023-2024, que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República, es parte integrante de la presente Acta.*